Dirección de Adquisiciones
Departamento de Contratos.

DC/IG

Asunción, 19 de agosto de 2019.-
Nota DA/DC N° 1.373. -

Señores
FOTOSINTESIS S.A.
Dirección: Mcal. Francisco Solano López N° 835, Valle Ybate.
Teléfono: (021) 613 - 588
Lambaré - Paraguay
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en representación de la UOC N° 1 de la Municipalidad de Asunción, a fin de comunicarle que, según Resolución de Intendencia N° 1.398/2.019 de fecha 16/08/2.019, para el llamado denominado **CD N° 20/19 – "ADQUISICIÓN DE FOTOLIBROS" – ID N° 364.551,** se resuelve cuanto sigue:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 20/19 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"ADQUISICION DE FOTOLIBROS" - ID 364.551.* a la firma FOTOSINTESIS S.A., con RUC N° 80050160-8, conforme al siguiente cuadro, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

Cont. Resolución N° 1398. /2.019 I. 16 AGO 2019

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	60121413-9999	FOTOLIBROS	Unidad	Unidad	300	N/A	Nacional	180.000.	54.000.000.
								Total	54.000.000.

a) Certificado de no encontrarse en convocatoria de acreedores, o quiebra expedido por la Dirección Nacional de Registros Públicos.
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección Nacional de Registros Públicos.
c) Constancia de no adeudar Aporte Obrero patronal expedido por el IPS.
d) En el caso de que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Asimismo, le solicitamos la presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, conforme indica el punto 30 del Anexo B - Datos de la Contratación de la carta de invitación donde indica cuanto sigue: *"La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada. SÍ, mantener el Formulario N° 5, y este sustituirá a las otras formas de garantía, siendo elección del oferente optar por cualquiera de las tres formas" (Sic).*

Le recordamos que, conforme al Art. 39 de la Ley N° 2051/42003 de Contrataciones Públicas, *la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato deberá hacerse a más tardar dentro de los diez días calendario siguiente a la firma del contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista (Sic).*

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarle muy atentamente.

RECIBIDO:

Juan Fernando
FOTO síntesis
Sociedad Anónima

Abg. Dionisio Mereles, Director
Dirección De Adquisiciones